

Legislación Nacional

DECRETO 175/2005 **BOLETÍN OFICIAL** **Publicación sintetizada. Derogación** del 3/3/2005; publ. 7/3/2005 Visto, los decretos 15209 del 12 de noviembre de 1959, 15831 del 24 de noviembre de 1959 y 1172 del 3 de diciembre de 2003, y Considerando: Que por el mencionado decreto 15209/1959 modificado por su similar 15831/1959 se estableció que en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicaran en forma sintetizada diversos actos administrativos. Que tal decisión obedeció a múltiples inconvenientes de orden material expuestos, oportunamente, por la entonces Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas. Que entre las principales razones invocadas se destaca la imposibilidad de absorción de la totalidad del material que debía ser publicado, que excedía frecuentemente la capacidad de las imprentas. Que dicha situación se ha modificado en la actualidad ya que, al presente, la Dirección Nacional del Registro Oficial dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, que es el organismo editor del Boletín Oficial de la República Argentina, cuenta con una capacidad operativa adecuada y suficiente para dar satisfacción a la totalidad de los requerimientos de publicación "in extenso" de normas y avisos oficiales. Que en ese sentido y siguiendo los lineamientos plasmados por el decreto 1172 del 3 de diciembre de 2003, sobre transparencia de los actos de gobierno y acceso a la información pública, resulta conveniente la derogación de los decretos 15209/1959 y 15831/1959. Que el servicio jurídico permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación ha tomado la intervención de su competencia. Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Deróganse los decretos 15209 del 12 de noviembre de 1959 y 15831 del 24 de noviembre de 1959. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Kirchner - Fernández